

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS55/5

29 de octubre de 1996

(96-4523)

Original: inglés

INDONESIA - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA INDUSTRIA DEL AUTOMÓVIL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 24 de octubre de 1996, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente de Indonesia, a la Misión Permanente del Japón y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá notifica por la presente que, debido a su interés comercial sustancial en la cuestión, desea que se le asocie a las consultas en el marco del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 solicitadas por la Misión Permanente del Japón en Ginebra mediante carta de fecha 4 de octubre de 1996, en relación con determinadas medidas relativas a la industria del automóvil ("las Medidas") adoptadas por Indonesia (el llamado Programa Nacional del Sector del Automóvil), que el Gobierno de Indonesia estableció en febrero de 1996 por medio del Decreto Presidencial N° 2 y modificó en junio de 1996 por el Decreto Presidencial N° 42 (WT/DS55/1).